

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000074-2023-DGPA/MC 27.04.2023 (DESCARGAR)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA SANTA FE, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la protección provisional del sitio arqueológico Huaca Santa Fe, ubicado en el distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo; de acuerdo con el Plano Perimétrico con código PPROV-031-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000075-2023-DGPA/MC 27.04.2023 (DESCARGAR)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LA QUINGA, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO Y DEPARTAMENTO DE ICA	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la protección provisional del sitio arqueológico La Quinga, ubicado en el distrito de Huancano, provincia de Pisco y departamento de Ica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo; de acuerdo con el Plano Perimétrico con código PPROV-030-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2023-MINEDU 05.05.2023 (DESCARGAR)	DESIGNAN VICEMINISTRA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	MINISTERIO DE CULTURA	Designan a la señora FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT, en el cargo de Viceministra de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 214-2023-VIVIENDA 04.05.2023 (DESCARGAR)	APRUEBAN VIGÉSIMA OCTAVA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS EN ATENCIÓN AL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 034-2023-PCM	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Aprueban la vigésima octava convocatoria del año 2023 para el otorgamiento de sesenta Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (en adelante, BAE), dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en el distrito de Reque, de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque, declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM.

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN									
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000048-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA 04.05.2023 (DESCARGAR)	MODIFICAN DOS (2) FICHAS TÉCNICAS DEL RUBRO COMPONENTES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO Y DE DISTRIBUCIÓN DEL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES – LBSC	CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS	<p>Modifican dos (2) Fichas Técnicas del rubro Componentes, equipos y sistemas de acondicionamiento y de distribución del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DENOMINACIÓN DEL BIEN</th> <th>VERSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TUBO DE ACERO NEGRO S/C SCH-40 DE 12"</td> <td>08</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TUBO DE ACERO NEGRO S/C SCH-40 DE 6"</td> <td>08</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN	1	TUBO DE ACERO NEGRO S/C SCH-40 DE 12"	08	2	TUBO DE ACERO NEGRO S/C SCH-40 DE 6"	08
N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN										
1	TUBO DE ACERO NEGRO S/C SCH-40 DE 12"	08										
2	TUBO DE ACERO NEGRO S/C SCH-40 DE 6"	08										

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN N° 0112-2023/SEL-INDECOPI 27.03.2023 (DESCARGAR)</p>	<p>DECLARAN BARRERA BUROCRÁTICA ILEGAL LA EXIGENCIA DE PRESENTAR EL TÍTULO DE PROPIEDAD COMO REQUISITO PARA OBTENER LA “VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA”, MATERIALIZADA EN PROCEDIMIENTO DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La barrera burocrática declarada ilegal: La exigencia de presentar el título de propiedad como requisito para obtener la “Visación de Planos y Memoria Descriptiva”, materializada en el procedimiento con el código PA-0172 del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por la Ordenanza Municipal N° 028-2020-AL/CPB. • Dentro de los fundamentos del pronunciamiento, se señala lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Las municipalidades deben ejercer sus competencias dentro de los límites establecidos por el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que solamente podrán ser incluidos como requisitos exigidos aquellos que razonablemente sean indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente, tomando en cuenta, además, su necesidad y relevancia en relación con el objeto del procedimiento administrativo y para obtener el pronunciamiento requerido. • El procedimiento de “Visación de Planos y Memoria Descriptiva” tiene el objetivo de verificar que los planos y memoria descriptiva que presenten los administrados correspondan a la realidad física del predio. En esa línea, presentar el título de propiedad del predio no guarda relación con dicho objetivo, dado que no resulta necesario ni relevante para la verificación que le corresponde desarrollar a la entidad edil, por lo que, al imponer la exigencia cuestionada, la Municipalidad Provincial de Barranca contraviene el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.